

Decreto N° 2796, que integra las Juntas Protectoras de la Agricultura de los Municipios de Tamboril, Vialla Bisonó y San José de las Matas, Provincia de Santiago, respectivamente.
(G. O. N° 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2796

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Tamboril, Provincia de Santiago, quedará integrada de la siguiente manera:

Prof. Juan Antonio Collado, Vicepresidente;
José Rafael Rodríguez, Secretario;
Francisco José Hernández, Tesorero;
Darío Gutiérrez,
Francisco Vega,
Juan Rodríguez,
Jesús María Peña G. y
Julio Ramos, Vocales.

Art. 2.—La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Villa Bisonó, Provincia de Santiago, estará integrada así:

Ernesto Vargas Veras, Presidente;
César B. Ventura,
Rafael Núñez Vargas,
Héctor Luis Vargas y
Luello A. Guzmán, Miembros.

Art. 3.—Los señores Israel María Vargas, Jovino de Jesús Salcedo, Julio Alberto Rodríguez Vargas, Luis J. Bisonó Díaz y Efraín Rodríguez, quedan designados Miembros de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de San José de las Matas, Provincia de Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2797, que nombra al Sr. Angel D. Medrano, Secretario de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Pedernales.

(G. O. Nº 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2797

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Angel Delio Medrano queda designado Secretario de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Pedernales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2798, que aprueba la Res. Nº 5-68 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9112, del 3 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2798

CONSIDERANDO que la empresa "Industria Cerámica Nacional, C. por A.", acogiéndose a las disposiciones de la Ley